

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**21550** *Anuncio de la Sección Económico Administrativa N.º 014 del Cuartel General del Mando Aéreo de Canarias, del Ministerio de Defensa, Ejército del Aire, por el que se notifica a don José Silvestre Benítez Romero, la iniciación del expediente n.º 2013/016/14 de pagos indebidos, instruido por la citada Sección y se da trámite de audiencia al interesado.*

Conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, "Intentada la notificación al interesado en el último domicilio conocido, no se pudo practicar la misma quedando constancia del hecho en el expediente que se le instruye", por lo tanto, se notifica a don José Silvestre Benítez Romero, con DNI n.º 78498739S, y con último domicilio conocido en Calle Bautista Antequera, n.º 13, de la Villa de Agüimes, la iniciación del procedimiento por pagos indebidos, expediente n.º 2013/016/14, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: Baja por rescisión del compromiso con fecha 15 de febrero de 2009.

Importe total a reintegrar: 116,63 € (incluido el interés de demora a fecha 22 de mayo de 2013).

Fecha en la que se realizó el pago (meses a los que corresponden en caso de nóminas): Marzo 2009.

De acuerdo con el artículo 84.1 de la citada Ley 30/1992, dispone de 15 días hábiles, desde el siguiente a la publicación de esta notificación, para examinar el expediente en la Pagaduría de la SEA 014 del Cuartel General del Mando Aéreo de Canarias, sita en Paseo de Chil, n.º 299, 35010 Las Palmas. Asimismo, en el plazo indicado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de dicha Ley, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En el caso de estar de acuerdo con la citada reclamación y quiera compensarla, ha de efectuar la transferencia con los siguientes datos:

Titular: SEA 014 Mando Aéreo de Canarias.

Cuenta: 0182 6946 95 0201516785.

Descrp. Trans: Expediente P. Indebido n.º 2013/016/14.

A tenor de lo dispuesto en la Ley 47/2003 General Presupuestaria, en sus artículos 17 y 77, las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública estatal devengarán interés de demora desde el momento que se produzca el cobro.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de mayo de 2013.- Alfredo Santelesforo Dopico, Instructor de expedientes de pagos indebidos de la SEA 014 del Cuartel General del MACAN.

ID: A130034065-1

cve: BOE-B-2013-21550